



Buenos Aires, 12 de marzo de 2014

RES. OAyF N° 062/2014

VISTO:

La Actuación N° 02742/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Andrea Gabriela Avallone. Ello, para que se desempeñe en la Oficina de Registros Administrativos y Despacho de la Presidencia, a partir del 1° de febrero del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de cinco mil ochocientos pesos (\$ 5.800,00) mensuales (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de diecisiete mil cuatrocientos pesos (\$ 17.400,00) por los meses de febrero a abril inclusive, para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 3 (v. Constancia de Registración N° 677/02-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Andrea Gabriela Avallone (fs. 7/8).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5555/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos la Res. CM N° 2/2012 y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo"* (fs. 12).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Andrea Gabriela Avallone a fin de que preste funciones en la Oficina de Registros Administrativos y Despacho de la Presidencia, con una remuneración de cinco mil ochocientos pesos (\$ 5.800,00) mensuales, a partir del 1° de febrero y por el término de tres (3.-) meses.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma- y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**


RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Andrea Gabriela Avallone a fin de que preste funciones en la Oficina de Registros Administrativos y Despacho de la Presidencia, con una remuneración de cinco mil ochocientos pesos (\$ 5.800,00) mensuales, a partir del 1° de febrero y por el término de tres (3.-) meses.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma- y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura -y por su intermedio a la Oficina de Registros Administrativos y Despacho de la Presidencia- y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyFN° 062 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.